

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 400 pesetas  
 Semestre . . . . . 200 —  
 Trimestre . . . . . 100 —  
 Número corriente . . . 5 —  
 Número atrasado . . . 7 —  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del  
 BOLETIN OFICIAL  
 (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán  
 previo pago.

Número 194

Viernes 28 de agosto de 1970

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Don Eduardo San Segundo y don Jacinto de Pedro Manso, vecinos de Megeces (Valladolid), solicitan del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la autorización correspondiente para un aprovechamiento de 4 litros de aguas por segundo, derivadas del río Cega, en término municipal de Megeces, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

**TOMA.**—Se han proyectado dos elevaciones para riego de dos parcelas de 2,00 hectáreas cada una, ambas en la margen derecha del río Cega, a unos dos kilómetros del pueblo de Megeces (Valladolid).

Las aguas se elevan mediante bombas acopladas a tractor, impulsándolas a través de tubería móvil de aluminio de 3 1/2 de diámetro. Se utilizan 9 aspersores de 3,40 m<sup>3</sup>/h. y alcance de 18 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero (calle Muro, n.º 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 18 de agosto de 1970.  
 El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.829—2.494

### Comisaría de Aguas del Duero

#### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Patricio Echevarría Aguirre y hermanos.

De su representante: Don Matías Zumalde Ugarte, domiciliado en finca «Cristo de Villaizán», Burgos.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 80 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cubillo.

Término municipal en que radicarán las obras: Villaverde del Monte (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto

en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 10 de agosto de 1970.  
 El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.751—2.495

## COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Ramón Torres Martín	Riego abusivo	Esgueva	Villarmentero	Cesar riego	350
Porfirio Pérez Ortega	Idem	Maderazo	Valoria la Buena	Idem	500
Adolfo Alonso Aceves	Idem	Trabancos	Siete Iglesias de T.	Idem	200
José Benito Torrado	Idem	Idem	Idem	Idem	200
José González González	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Mercedes Nieto Garrido	Idem	Esgueva	Castro nuevo	Idem	500
Félix Arias del Olmo	Idem	Idem	V. de los Infantes	Idem	500
Marcelino de la Fuente	Idem	Idem	Villafuerte	Idem	350
Francisco de la Fuente	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Manuel González Fernández	Adelantamiento terrenos	Bajoz	Villalbarba	Dejar su anterior estado	250
Benito Asensio Martín	Riego abusivo	Esgueva	Piña de Esgueva	Cesar riego	300
César Villamañá Mateo	Idem	Idem	Villafuerte	Idem	350
Agrupación San Pedro Alcántara	Idem	Cea	Saelices de Mayorga	Idem	500
Emeterio Villar Ortega	Idem	Hornija	Villalar de los C.	Idem	350
Angel Pérez Varela	Adelantamiento terrenos	Bajoz	Villalbarba	Dejar su estado primitivo	250
Amador Rey Ruiz	Riego abusivo	Esgueva	Villaco	Cesar riego	250
Mauro Zamora Burgueño	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Agustín Arranz Redondo	Idem	Botijas	Mélida de Peñafiel	Idem	400
Evelio García Verdugo	Idem	Duratón	Peñafiel	Idem	400
Valentín Luengo Carrillo	Idem	Hontanija	Torrelobatón	Idem	500
Aniano de Castro Gago	Idem	Garrapinilla	Wamba	Idem	200
Paulino Arranz Redondo	Idem	Botijas	Mélida de Peñafiel	Idem	150
Silvino de la Cal de la Cal	Idem	Timaria	Amusquillo	Idem	150
José Escudero Escudero	Idem	Esgueva	Castroverde	Idem	350
Miguel Rey Toribio	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Carlos Ruiz Rey	Idem	Idem	Villaco	Idem	500
Valentín González Ruiz	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Isaac Prieto Merino	Idem	San Pedro	Cigales	Idem	500
Agustín Díez de las Moras	Idem	Esgueva	Esguevillas	Idem	200
Obdulio López Vitoria	Idem	Idem	Amusquillo	Idem	350
Grupo Sindical San Francisco	Idem	Idem	Villaco	Idem	500
Crispulo de las Moras Escribano	Idem	Idem	Villafuerte	Idem	500
Mariano González Camino	Idem	Idem	Esguevillas	Idem	200
Valentín Barrigón Sanz	Idem	Ayº. San Pedro	Cigales	Idem	500
Luis Aparicio Rebollo	Idem	Duratón	Peñafiel	Idem	250
Mariano Molpeceres Villamar	Idem	Botijas	Idem	Idem	250
Benedicto Arranz Redondo	Idem	Idem	Mélida de Peñafiel	Idem	350
Aciselo Ruiz Barrientos	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Jesús Gil Redondo	Idem	Idem	Idem	Idem	400
Macrina Marcos	Idem	Trabancos	Carpio	Idem	200

Valladolid, 31 de julio de 1970.—El comisario jefe de aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.672—2.496

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### COGECES DEL MONTE

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para obras de pavimentación, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinen-

tes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cogeces del Monte, 24 de agosto de 1970.—El alcalde, Félix Herguedas.

2.874—2.497

## FUENTE OLMEDO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de adaptación y traslado del centro telefónico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Fuente Olmedo, 18 de agosto de 1970.—El alcalde, C. Rincón.

2.808—2.498

## GOMEZNARRO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de reparación de la Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Gomeznarro, 18 de agosto de 1970. El alcalde, Heliodoro García.

2.832—2.499

## SAN MIGUEL DEL ARROYO

El alcalde presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que formulada la propuesta de prescripción de Créditos y Débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen, y quie-

nes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dicha propuesta se hace como consecuencia de la revisión contable de los ejercicios de 1945 a 1965 ordenada por la Superioridad.

## Relación que se cita

*Número de la relación de resultas, fecha en que fue liquidado o reconocido, nombre y apellidos del deudor o acreedor, importe en pesetas y concepto del crédito o débito*

## Créditos

1, año 1965, Vecinos de San Miguel y Santiago del Arroyo, 79.838,56 pesetas, canon de cultivos.

2, año 1964, los anteriores, 5.264,80 pesetas, canon de cultivos.

3, año 1964, don Julio de Frutos de Frutos, 421 pesetas, maderas de «Negral».

4, año 1963, señor médico titular, 1.200 pesetas, renta de casa.

5, año 1963, señor farmacéutico titular, 1.200 pesetas, renta de casa.

6, año 1963, señor veterinario, 1.200 pesetas, renta de casa.

7, año 1962, don Rufino Rodríguez Vargas, 139.000 pesetas, maderas de «El Negral».

8, año 1962, don Juan Pérez Díez, 47.800 pesetas, maderas de «Negral».

9, año 1961, don Bernardo Martín Cobos, 176.300 pesetas, maderas de «El Negral».

10, año 1961, don Antonio Vicente Quinzanos, 49.275 pesetas, maderas de «Negral».

11, año 1958, don Tomás Martín Torrego, 7.700 pesetas, maderas de «El Negral».

12, año 1958, don Bernardo Martín Cobos, 76.054,50 pesetas, maderas de «El Negral».

Total, 585.253,86 pesetas.

## Débitos

1, año 1964, Pósito Local Agrícola de San Miguel, 4.183 pesetas, aportación 1964.

3, año 1963, al gestor, 500 pesetas, honorarios.

4, año 1963, Gráficas San Fernando, de Valladolid, 1.628 pesetas, material de oficina.

5, año 1962, Confederación Hidrográfica del Duero, 1.300 pesetas, canon de aguas.

6, año 1962, a la señora viuda de F. García, 245 pesetas, pensión de 1962.

7, año 1962, a la anterior, 41 pesetas, pagas extraordinarias.

Total, 7.897 pesetas.

San Miguel del Arroyo, 14 de agosto de 1970.—El interventor (ilegible).

2.801—2.500

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número 44-70, por conducción contra la seguridad del tráfico, contra Antonio González Arranz, para la exacción por la vía de apremio el importe de la tasación de costas, en la que por providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al penado y que son los siguientes:

Un vehículo marca Renault 4-F, matrícula VA-46183, el cual se encuentra en estado de funcionamiento y el que ha sido tasado pericialmente en cuarenta mil pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar el día veintidós del próximo mes de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Tercera. El vehículo embargado se encuentra depositado en poder de su propietario que tiene su domicilio en esta capital, calle Fray Luis de León, 27.

Dado en Valladolid, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.866—2.501

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 221 de 1970, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de agosto de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, representada por el procurador don Manuel Carnicer González y dirigida por el letrado don Francisco Revuelta, y de la otra, como demandados, don Fernando San Juan Ruiz, don Severino Fadrique Diente y don Francisco Fadrique González, vecinos de Villanueva de Duero; éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Fernando San Juan Ruiz, don Severino Fadrique Diente y don Francisco Fadrique González, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veinte mil pesetas de principal y dos mil trescientas cinco pesetas de intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el

«Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes expido el presente.

Dado en Valladolid, a diez de agosto de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario, (ilegible).

2.811

#### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Díaz Alonso, oficial en funciones de secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 315/70 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta. El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal; como denunciante, Higinio Muñoz Frechoso, de 52 años, casado, empleado, natural de Cisneros (Palencia), vecino de esta ciudad, y como denunciada, Teresa Gutiérrez Hernández, de 34 años, casada, sus labores, natural de Palencia y sin domicilio conocido, por hurto.

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a Teresa Gutiérrez Hernández, como autora de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor y pago de las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez.—Rubricado.

Publicación.—En el mismo día y en la audiencia pública, fue leída y publicada la anterior sentencia por S.S.<sup>a</sup> de lo que doy fe.—Jesús Díaz. Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que sirva de notificación a la condenada Teresa Gutiérrez, que se encuentra en paradero desconocido, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta. Jesús Díaz Alonso.

2.847—2.502

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Díaz Alonso, oficial en funciones de secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 243-70, que en este Juzgado se sigue, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta.—El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número 2, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal, como denunciante, Miguel Cabrero Gómez, de 52 años, casado, empleado, natural de Almenara de Adaja (Valladolid), vecino de esta ciudad; como denunciada, María Luisa Domínguez Rodríguez, de 39 años, soltera, sus labores, natural de Venta de Baños y sin domicilio conocido, por hurto.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a María Luisa Domínguez Rodríguez, autora de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor y pago de las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez.—Rubricado.

Publicación: En el mismo día y en la audiencia pública fue leída y publicada la anterior sentencia por S. S.<sup>a</sup> de lo que doy fe.—Jesús Díaz. Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación a la condenada María Luisa Domínguez, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta.—Jesús Díaz.

2.848—2.503

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL